N/Rfª.: Turismo MRP
Expediente Nº: 2026/18186
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Asunto: Bases V Concurso de Nuestros Balcones, Ventanas y Espacios Comunitarios Navideños 2026/2027
Fecha de iniciación: 4 de noviembre de 2026
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Propuesta del Servicio	4 de noviembre de 2026
Providencia de Alcaldía	4 de noviembre de 2026
Bases V Concurso	4 de noviembre de 2026
Resolución de Alcaldía	4 de noviembre de 2026
RC	4 de noviembre de 2026
Informe-Propuesta de Secretaría	6 de noviembre de 2026
Informe de fiscalización	9 de noviembre de 2026

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, mediante tramitación anticipada, la convocatoria y las bases del V Concurso de Nuestros Balcones, Ventanas y Espacios Comunitarios Navideños 2026/2027, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por una cuantía total máxima estimada de 1.350,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.22608 del ejercicio 2027. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
AF10 05D4 0F9B B304 D43C
AF1005D40F9BB304D43C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 10-11-2026

Num. Resolución:
2026/00005718

Insertado el:
10-11-2026

pie_decreto_dipu_01

adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, conforme al artículo 56 del RD 887/2006. Si no se aprueba dicho crédito, se anulará el procedimiento.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor a un Jurado Técnico, formado por personas relacionadas o vinculadas al ámbito al que hace referencia el presente subvención, ya que dado el carácter artístico del concurso, no será necesario la convocatoria de una mesa de instrucción.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas. **La resolución definitiva** de concesión y abono, de acuerdo al acta, será mediante **Junta de Gobierno Local.**

EL ALCALDE,
(fechado y firmado electrónicamente)

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
AF10 05D4 0F9B B304 D43C
AF1005D40F9BB304D43C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 10-11-2026

Num. Resolución:
2026/00005718

Insertado el:
10-11-2026

pie_decreto_dipu_01